



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO N.º 14- 2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 18 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la cuarta sesión ordinaria, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, por **UNANIMIDAD** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículo 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, disponen que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, según el inciso k), artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado con Ley N° 31433, establece que las atribuciones del Consejo Regional: Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional;

Que, según el artículo 16° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece Derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales. a. Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, según el artículo 63°, 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece, que los acuerdos regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la cuarta sesión ordinaria del consejo regional, desarrollado el dieciocho de febrero de 2025, la Consejera Hilda Victoria Blas Flores, ha propuesto ante el pleno del consejo regional, que se emita un acuerdo regional para **DECLARAR de necesidad, prioridad inmediata y de urgencia la intervención del Gobierno Regional Pasco, para continuar con los proyectos, a su vez buscar alternativa técnica de solución en el corto plazo, a fin de evitar los daños y futuras inundaciones de las viviendas ubicadas en el Asentamiento Humano Nueva Esperanza del distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco;** Luego de un amplio debate, fue aprobado por **unanimidad** de los consejeros presentes. Asimismo, aprobado por **unanimidad** la dispensa de la lectura del acta;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO N.º 14- 2025 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR de necesidad, prioridad inmediata y de urgencia la intervención del Gobierno Regional Pasco, para continuar con los proyectos, a su vez buscar alternativa técnica de solución en el corto plazo, a fin de evitar los daños y futuras inundaciones de las viviendas ubicadas en el Asentamiento Humano Nueva Esperanza, del distrito de Chaupimarca, provincia de Pasco;

ARTICULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. Jessica ORTIZ NAHUIRIPA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL